

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>APARTADO 1. MÉRITOS PREFERENTES</b> (VALORACIÓN MÁXIMA DE LOS MÉRITOS PREFERENTES POR EL TOTAL DE LOS CINCO SUBAPARTADOS: 16 PUNTOS)		
<p><b>1.1.</b> Título de doctor relacionado con la especialidad del candidato.....</p> <p>Solo se valorará la condición del título de doctor, con independencia del número de doctorados que se posean.</p>	<b>3 puntos</b>	Título oficial correspondiente, certificado supletorio emitido por el rector de la universidad correspondiente o certificación académica en la que se haga constar la superación de la totalidad de asignaturas o créditos que componen el plan de estudios conducente a la obtención del título de que se trate, o certificación del abono de los derechos para su expedición conforme al RD 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
<p><b>1.2.</b> Publicaciones de carácter científico vinculadas con la especialidad del candidato.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el R.D. 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN O ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p>	<b>MÁXIMO 5 puntos</b>	<p>Los distintos ejemplares correspondientes donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, ISNN, depósito legal, copyright y fecha primera edición, el número de ejemplares y la difusión de los mismos.</p> <p>En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán tener incorporado el INSW o ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación. En este documento se indicarán, además, los siguientes datos: Título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación.</p> <p>- En el caso de libros se acreditará mediante el listado abreviado de títulos extraído de la base de datos de libros editados en España del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el listado constar el ISBN, título, autor y editorial (2). Si en tal listado no se recogiera alguna de las obras se deberá aportar para la misma, copia de la portada, y página de identificación del ISBN, donde conste la editorial, año de publicación, autoría o traducción e índice del libro.</p> <p>- Para capítulos de libros y actas de congresos se aportará copia en formato electrónico de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría o traducción e índice del libro.</p> <p>- En el caso de artículos y reseñas en revistas especializadas: copia de la primera y última página, y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, ISSN, autoría o traducción y número de páginas. De no contar con dicha información, o ser una publicación digital, deberá aportar el número DOI del artículo.</p> <p>- En el caso de artículos aceptados, pero no publicados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).</p> <p>- Solo se contabilizará una edición de cada obra, las ediciones posteriores con sus diferentes ISBN no se tendrán nuevamente en cuenta.</p> <p>- Sólo se valorarán ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial, excluidas las autoediciones, ediciones</p>
	<p><b>Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor: 0,500</li> <li>• Coautor: 0,250</li> <li>• 3 autores o más:0,100</li> </ul>	
	<p><b>Capítulos de libros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor: 0,100</li> <li>• Coautor: 0,0500</li> <li>• 3 autores o más:0,0250</li> </ul>	
	<p><b>Artículos publicados en revistas especializadas citadas en el ISI JCR (Journal of Citation Reports) en sus distintos formatos (papel o electrónico):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor: 0,2000</li> <li>• Coautor: 0,100</li> <li>• 3 autores o más:0,0500</li> </ul>	
	<p><b>Artículos de revistas no citadas en el ISI JCR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor: 0,1000</li> <li>• Coautor: 0,0500</li> <li>• 3 autores o más:0,0250</li> </ul>	
	<p><b>Comunicaciones y ponencias publicadas en actas de congresos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencia individual: 0,080</li> <li>• Ponencia conjunta: 0,060</li> <li>• Comunicaciones:0,030</li> </ul>	
<p><b>Traducciones de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros:0,1000</li> <li>• Artículos de revistas especializadas: 0,0250</li> </ul>		

	<b>Patentes con revisión previa y modelos de utilidad.....0,3000</b>	de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) o las realizadas en el ámbito del puesto desempeñado. -Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN o, en su caso, ISSN o ISMN, en virtud de que dispone el Real Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, no tengan este no serán valoradas, así como aquellas en que el autor sea el editor de estas. - En el caso de patentes y modelos de utilidad: copia electrónica del título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad emitido por el órgano correspondiente.
<b>1.3.</b> Por cada año de experiencia investigadora relacionada con la especialidad del candidato.....	<b>MÁXIMO 4 puntos</b>  0,50 puntos	Certificado del organismo o institución competente pública o privada que acredite el mérito alegado.
<b>1.4.</b> Pertenencia al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.	2 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o copia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<b>1.5.</b> Por cada curso académico completo en el Programa de excelencia, en programas o cursos impartidos de similares características.....	<b>MÁXIMO 2 puntos</b>  0,25 puntos	Certificado expedido por el centro educativo en el que ha prestado servicios que acredite el cumplimiento de este mérito.
<b>APARTADO 2. MÉRITOS NO PREFERENTES</b> <b>(VALORACIÓN MÁXIMA DE LOS MÉRITOS NO PREFERENTES POR EL TOTAL DE LOS SIETE SUBAPARTADOS: 8 PUNTOS)</b>		
<b>2.1.</b> Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril, (BOE de 1 de mayo), el Título Oficial de Máster, expedido según Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. (BOE del 30), la Suficiencia investigadora, o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.....  No se valorará, en ningún caso, reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado o diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA) cuando: - sea conducente a un título de Doctor presentado en esta convocatoria. - se haya alegado como requisito para concurrir a la convocatoria.	1 punto	Título oficial correspondiente, certificado supletorio emitido por el rector de la universidad correspondiente o certificación académica en la que se haga constar la superación de la totalidad de asignaturas o créditos que componen el plan de estudios conducente a la obtención del título de que se trate, o certificación del abono de los derechos para su expedición conforme al RD 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6 ).
<b>2.2.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado.....	1 punto	Documentación justificativa del mismo.
<b>2.3.</b> Título de Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto, Título Superior de Música, Título Superior de Danza, Título Superior de Arte Dramático, o títulos declarados legalmente equivalentes.....	Máximo 1 punto (0,50 puntos / por cada titulación)	Título oficial correspondiente, en su caso, certificado supletorio emitido por el rector de la universidad correspondiente, o certificación académica en la que se haga constar la superación de la totalidad de asignaturas o créditos que componen el plan de estudios conducente a la obtención del título de que se trate, o certificación del abono de los derechos para su expedición conforme al RD

		1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6 ).
<p><b>2.4. Másteres universitarios oficiales diferentes al aportado como requisito para el ingreso a la función pública docente y estudios oficiales de especialización.....</b></p> <p>No se valorará en ningún caso el título universitario oficial de Máster conducente a un título de Doctor presentado en esta convocatoria.</p>	<p>1 punto (0,25 puntos / por cada titulación)</p>	<p>Título oficial correspondiente, certificado supletorio emitido por el rector de la universidad correspondiente o certificación académica en la que se haga constar la superación de la totalidad de asignaturas o créditos que componen el plan de estudios conducente a la obtención del título de que se trate, o certificación del abono de los derechos para su expedición conforme al RD 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6).</p> <p>Para los estudios oficiales de especialización, título o certificado del organismo o institución competente pública o privada que acredite el mérito alegado.</p>
<p><b>2.5. Participación en programas de innovación de la Comunidad de Madrid, .....</b></p>	<p>Máximo 1 punto 0,20 puntos por proyecto y año</p>	<p>Certificación acreditativa expedida por la entidad responsable del mismo. Para su valoración se tendrán en cuenta las actividades susceptibles de ser acreditadas como actividades de innovación y serán aquellas que determine la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Comunidad de Madrid, tanto en convocatorias institucionales convocadas por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado, como aquellas autorizadas por esa misma Dirección General.</p>
<p><b>2.6. Experiencia en puestos directivos (Director, y Jefe de estudios, jefe de estudios adjunto, secretario académico y vicedirector) y docentes como personal funcionario:</b></p> <p>2.6.1. Director.....</p> <p>2.6.2. Jefe de estudios, jefe de estudios adjunto, secretario académico y vicedirector.....</p>	<p>Máximo 1 punto</p> <p>0,25 puntos / por año Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0208 puntos</p> <p>0,20 puntos / por año Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0167 puntos</p>	<p>Nombramientos indicando toma de posesión y cese o en su caso la continuidad en el cargo. O bien, certificación de la Administración educativa correspondiente donde consten las fechas de toma de posesión y cese.</p>
<p><b>2.7. Participación en cursos de perfeccionamiento y actualización docente. Se puntuará por cada crédito (10 horas).....</b></p>	<p>Máximo 1 punto (0,020 puntos / por cada crédito)</p>	<p>Certificado del organismo o institución competente pública o privada que acredite el mérito alegado. Todos los créditos se convertirán a horas y dividirán por 10, tomándose la parte entera sin redondeo). Créditos Finales = Parte Entera (Horas Totales/10).</p>
<p><b>2.8. Participación en congresos y certámenes</b></p>	<p>Máximo 1 punto (0,25 puntos / por cada certamen o congreso)</p>	<p>Certificación justificativa de participación expedida por la entidad responsable de la misma.</p>